



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 899 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 DIC 2023

VISTO: El Informe N° 164-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDE con Reg. Doc. N° 2995337 y Reg. Exp. N° 2191619; el Acta de Aprobación de las Bases del Proceso Concursable PROCOMPITE HUANCAVELICA 2023; y las Bases para el Proceso Concursable PROCOMPITE HUANCAVELICA 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, tiene como objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al **Financiamiento de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva**, establece que *los gobiernos regionales destinan no menos del cinco por ciento y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia. El Ministerio de Economía y Finanzas pone a disposición de los gobiernos regionales y locales mecanismos que faciliten la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gastos destinados a proyectos para las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;*

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva reguladas por la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, son emitidos por el Ministerio de la Producción y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en las materias a su cargo; debiendo los gobiernos regionales y gobiernos locales informar a cada ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. Cada ministerio, según su ámbito de competencia, realiza el seguimiento y evaluación anual de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que autoricen e informen los gobiernos regionales y gobiernos locales conforme a la normativa vigente; así como evalúa el impacto de la implementación de la estrategia de mejora de la competitividad productiva y lucha contra la pobreza, incluyendo el levantamiento de información de línea de base, y la generación de evidencias del presupuesto por resultados;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 234-2023-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 05 de octubre del 2023, ratifica en todo su extremo el Acuerdo de Consejo N° 234-2023-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 04 de mayo del 2023, mediante el cual APRUEBA la implementación y ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE 2023, por el monto



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 889 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 DIC 2023

de S/ 20,000,000.00 (Veinte Millones con 00/100 Soles) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias;

Que, cabe precisar que el numeral 6.4.2.1, concerniente a la Conformación del comité evaluador y aprobación de las bases, de la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-IDGDE, establece que el **Titular del Gobierno Regional Aprueba las bases del proceso concursable mediante acto resolutivo**;

Que, en ese entender, los miembros del Comité Evaluador de los Planes de Negocio para el Proceso Concursable PROCOMPITE – 2023, nominados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 886-2023/GOB.REG.-HVCA/GGR; aprueban las BASES del proceso concursable PROCOMPITE HUANCAVELICA 2023, suscribiendo Acta de Aprobación de las Bases del Proceso Concursable PROCOMPITE HUANCAVELICA 2023, con fecha 27 de diciembre del 2023;

Que, del mismo modo, el **numeral 18.1 del Artículo 18°** del Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE, establece lo siguiente: Conformado el Comité Evaluador, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, desde la conformación de del comité evaluador, **la GRDE elabora las bases del Concurso y remite al Titular de la entidad para su aprobación**;

Que, en ese contexto normativo, mediante Informe N° 164-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDE, de fecha 27 de diciembre del 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite el Acta de Aprobación de las Bases del Proceso Concursable PROCOMPITE HUANCAVELICA 2023, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en cumplimiento del marco normativo expuesto, corresponde aprobar las Bases del Proceso Concursable PROCOMPITE HUANCAVELICA 2023; por lo que se emite el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 204-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, las Bases para el fondo concursable denominado PROCOMPITE HUANCAVELICA 2023 - 2024, que cofinanciará planes de negocio de la Categoría A, B y C, de las cadenas productivas de: Palto, Quinoa, Papa Nativa, Lácteos, Maíz, Cebada, Hortalizas, Arveja, Plantas Aromáticas, Artesanía, Ovino, Alpaca, Cuy, Apicultura, Porcino y Trucha.

ARTICULO 2°.- DISPONER a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica, el desarrollo de la fase de implementación del fondo concursable denominado PROCOMPITE HUANCAVELICA 2023 – 2024, con el debido cumplimiento de la Ley 29337 y su reglamento vigente.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 899 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 DIC 2023

ARTICULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional proceda a efectuar la publicación de la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Huancavelica, de conformidad y en cumplimiento a los prescrito por la ley de transparencia y acceso a la información pública.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

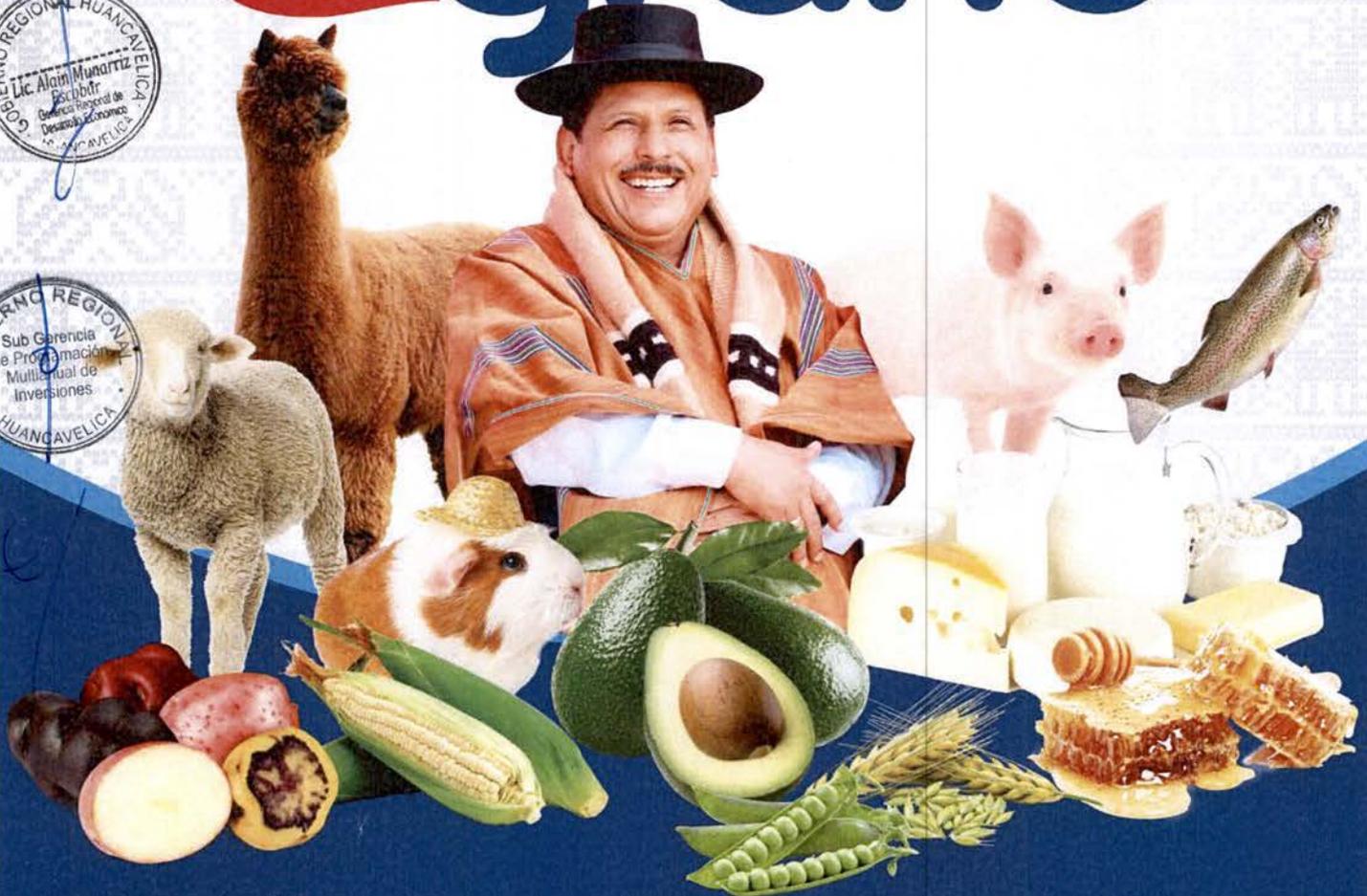
Ing. Victor Murillo Huaman
GERENTE GENERAL REGIONAL

07



Dr. LEONCIO
HUAYLLANI
GOBERNADOR

Gobierno Agrario



BASES PARA EL PROCESO CONCURSABLE



INFORMES:

Gerencia Regional de Desarrollo Económico Jr. Torre Tagle N° 336
Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, Competitividad e Innovación Oficina Funcional de PROCOMPITE
del Gobierno Regional de Huancavelica (3er piso) - Teléfono: 067 - 452891 - ANEXO: 1801 / 1703

ACRÓNIMOS

AEO	Agentes Económicos Organizados, pudiendo ser personas naturales organizadas y personas jurídicas que se encuentran formalmente constituidas bajo cualquier modalidad de organización (Asociaciones, organizaciones comunales, S.R.L, S.A.C, S.A y Cooperativas) o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente y, que tenga entre sus fines desarrollar actividad productiva y/o empresarial.
CONADIS	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.
COOPERATIVA	La cooperativa es una organización que agrupa a varias personas con la finalidad de realizar una actividad empresarial.
GDE	Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional o Local, o el órgano que haga sus veces.
GR/GL	Gobierno Regional/Gobierno Local.
HACCP	El Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP), es un sistema de gestión de Inocuidad Alimentaria que permite identificar ingredientes o elementos potencialmente peligrosos, así como otros peligros latentes en todas las fases de producción de alimentos.
ISO 9001	Es una norma que fija los requisitos mínimos para un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) empleado en una organización.
MYPE	Micro y Pequeña Empresa. Es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial (S.R.L, S.A.C, S.A y Cooperativas) contemplada en la legislación vigente.
OPMI	Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional o Local, o la unidad que haga sus veces.
PN	Plan de Negocio
PRODUCE	Ministerio de la Producción.
REDAM	Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
REDERECI	Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
RUC	Registro Único de Contribuyente.
SIPROCOMPITE	Aplicativo web que automatiza y ayuda a gestionar procesos que se llevan a cabo durante la implementación de las iniciativas PROCOMPITE por parte de las entidades del Gobierno Regional y Local.
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
UIT	Unidad Impositiva Tributaria.

CONTENIDO

CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES	5
1.1 Entidad convocante	5
1.2 Domicilio legal.....	5
1.3 Antecedentes.....	5
1.4 Marco normativo	6
1.5 Objeto de la convocatoria	6
1.6 Monto total del concurso.....	8
1.7 Categorías cofinanciadas	9
1.7.1 Categoría A.....	9
1.7.2 Categoría B.....	10
1.7.3 Categoría C	10
1.8 Periodo o plazo de ejecución del Plan de Negocio.....	10
1.9 Periodo o plazo de operación del Plan de Negocio	10
CAPITULO 2: DEL PROCESO CONCURSABLE.....	11
2.1 Comité evaluador.....	11
2.2 Cronograma del proceso concursable	11
2.2.1 Cronograma del proceso de concurso	11
2.3 Desarrollo del proceso concursable.....	13
2.3.1 Convocatoria y registro de participantes.....	13
a) Registro de participantes	13
b) Consulta a las bases	15
d) Documento bases aclaradas	15
2.3.2 Presentación del Plan de Negocio y evaluación	15
a) Presentación del Plan de Negocio.....	15
b) Evaluación	18
Etapa 1. Admisibilidad	18
Etapa 2. Elegibilidad cualitativa e <i>in situ</i>	18
Etapa 3: Elegibilidad técnica.....	19
Evaluación del Plan de Negocio	19
Exposición pública del Plan de Negocio	20
2.3.3 Selección y publicación.....	21
a) Priorización y selección	21
b) Publicación de Planes de Negocio ganadores	21
c) Solicitud de Códigos Únicos	21
2.3.4 Arreglos institucionales	22
a) Elaboración de Acuerdos de cofinanciamiento.....	22
b) Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento.....	22



2.4 Causales de descalificación del Agente Económico Organizado22

CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PLAN DE NEGOCIO23

3.1 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación.....23

3.2 Restricciones de cofinanciamiento24

3.3 Supervisión de los Planes de Negocio.24

CAPITULO 4: Consideraciones finales.....24

ANEXOS26

Anexo N° 01. Presentación de consulta a las bases26

Anexo N° 02. Declaración jurada de trabajo en y aporte del AEO.26

Anexo N° 03. Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.26

Anexo N° 04. Declaración jurada de no uso de mano de obra infantil.30



[Handwritten signature]

CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES

1.1 Entidad convocante

Gobierno Regional de Huancavelica a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

1.2 Domicilio legal

Dirección: Jr. Torre Tagle N° 336 – ciudad de Huancavelica, provincia y departamento de Huancavelica.

1.3 Antecedentes

La Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las Iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.

Con Memorando N° 1094-2017-PRODUCE/DVMYPE-I, del 26 de junio del 2017, el Viceministerio de MYPE e Industria delega a la Dirección General de Desarrollo Empresarial la responsabilidad de definir los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de PROCOMPITE, así como la coordinación con Gobiernos Regionales y Locales para que informen sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.

El Gobierno Regional de Huancavelica, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 099-2023-GOB.REG.HVCA/CR del 04 de mayo del 2023, ratificado con Acuerdo de Consejo Regional N° 234-2023-GOB.REG.HVCA/CR del 05 de octubre del 2023, aprobó y determinó el importe de S/. 20,000 000.00 (Veinte millones con 00/100 soles) para el cofinanciamiento de planes de negocio ganadores del proceso concursable en el marco de la Ley PROCOMPITE.

La OPMI mediante N° 610-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPYAT-SGPMI, del 05 de octubre de 2023, aprobó el Informe del Estudio de Priorización de Cadenas Productivas y autorizó el proceso concursable, en base a los sustentos presentados por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE). Esta autorización fue informada al Ministerio de la Producción, dentro de los plazos establecidos.

En dicho marco, se realiza la convocatoria del proceso concursable denominado PROCOMPITE Huancavelica 2023 - 2024, impulsada por el Gobierno Regional de Huancavelica. Mediante la implementación de la Ley PROCOMPITE se busca mejorar la competitividad de cadenas productivas priorizadas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Se puede considerar transferencias de equipos, maquinaria e infraestructura en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

La finalidad del presente documento es definir las reglas definitivas que aplicarán durante proceso concursable que cofinanciará el Gobierno Regional de Huancavelica, en el marco de la Ley 29337, Ley de apoyo a la competitividad productiva, siendo el responsable de la implementación la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica.



La aplicación de las bases constituirá las reglas que se respetarán durante el desarrollo del proceso concursable autorizado, si el Gobierno Regional de Huancavelica implementa posteriores concursos, las nuevas bases serán publicadas, respetando los contenidos mínimos establecidos.

1.4 Marco normativo

- Ley Nro. 29337 (Ley PROCOMPITE) - Ley que Establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva.
- Decreto Supremo N° 01-2021 - PRODUCE, que aprueban el Reglamento de la Ley Nro. 29337, que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.
- Decreto Legislativo 1252 que crea el INVIERTE.PE y deroga el SNIP.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Reglamento del INVIERTE.PE
- Ley Nro. 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo 1341 que modifica la Ley de contrataciones del Estado-Ley 30225.
- Decreto Supremo Nro. 056-2017-EF, modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley Nro. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Código Penal.
- Ley Nro. 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Resolución N° 046-2015/SBN, publicada el 09.07.2015.
- Directiva General N° 0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.5 Objeto de la convocatoria

Cofinanciar planes de negocios, a fin de apoyar a la competitividad y sostenibilidad de las cadenas productivas priorizadas mediante el desarrollo, adaptación, mejora, transferencia de tecnología e innovación como: equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y servicios para la gestión eficiente de los negocios, sin que afecte el medio ambiente.

Los planes de negocios elaborados por los Agentes Económicos Organizados deberán corresponder a las siguientes cadenas productivas priorizadas:

CUADRO N° 1 CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS POR SECTORES

Table with 5 columns: N°, SECTOR, CADENA PRODUCTIVA, PRODUCTO / SERVICIO, DESCRIPCIÓN. It lists agricultural products like Palta, Quinoa, Papa Nativa, Maíz, Cebada, and Legumbres.



2	Pecuario	Hortalizas	Hortalizas varias	Se cofinanciará PN para mejorar la producción y productividad de especies y variedades de hortalizas.
		Cuy	Cuy	Se cofinanciará PN para mejorar la producción y productividad de cuyes en pie.
		Ovinos	Ovinos	Se cofinanciará PN para mejorar la producción y productividad de ovinos en pie.
		Alpaca	Alpacas	Se cofinanciará PN para mejorar la producción y productividad de alpacas en pie.
3	Pesca	Porcinos	Porcinos	Se cofinanciará PN para mejorar la producción y productividad de lechones, reproductores y otros.
		Trucha	Trucha	Se cofinanciará PN para mejorar la producción, transformación primaria de trucha (filetes y otros)
		Palta	Derivados de palta	Transformación o valor agregado de la palta: Cremas, galletas, shampoos, aceite de palta y otros.
		Arvejas	Derivados de arvejas	Transformación o valor agregado de la arveja: partida, harinas, precocida, congelado y otros.
4	Agroindustria	Cebada	Derivados de cebada	Transformación o valor agregado de cebada: harinas, harinas extruidas, granolas, hojuelas y otros.
		Plantas aromáticas, medicinales, condimentarias y afines	Plantas aromáticas, medicinales, condimentarias y afines.	Producción de filtrantes, saborizantes, medicinales, aceites esenciales, pomadas y otros.
		Papa Nativa	Derivados de papa nativa	Transformación o valor agregado de papa nativa: papas chips, snacks, deshidratada (chuño) y otros.
		Quinua	Derivados de quinua	Transformación o valor agregado de quinua: harinas, hojuelas, gelatinizadas y otros.
		Maíz	Derivados de maíz	Transformación o valor agregado del maíz: choclo congelado, destilados, snacks, en grano y otros.
		Lácteos	Leche y derivados	Transformación o valor agregado de la leche: leche, quesos, yogurt, mantequilla, manjar y cremas.
		Apicultura	Derivados de apicultura	Transformación o valor agregado de derivados de apicultura: miel, jalea, propóleo, macerado y otros
		Cuy	Derivados de cuy	Transformación o valor agregado del cuy: pelado, empacado, ahumado, enlatado, enlatados y otros.
		Ovinos	Subproductos y derivados de ovinos	Transformación o valor agregado de sub productos de ovino: carne fresca, lana, embutidos y otros.
		Camélidos	Subproductos y derivados de alpaca	Transformación o valor agregado de la alpaca: carne, fibra (manejo, tops, hilos), embutidos y otros.
5	Turismo	Porcino	Derivados de carne de porcino	Transformación o valor agregado del cerdo: carne, embutido (chorizo, jamón, salchicha) y otros.
		Artesanía	Artesanía	Artesanía textil, tejidos, bisutería artesanal, prendas, bordado, talabartería, cerámica y otros.

Fuente: Estudio de priorización de las cadenas productivas 2023.

Nota: Dentro de "otros", se pueden considerar también el procesamiento de alimentos (alimentos balanceados y/o concentrados), aceites, macerados, esencias, licores, colorantes, harinas, snacks, granos y frutos seleccionados, sellos de garantía (certificación HACCP, Certificación ISO 9001, etc.) y aprovechamiento de residuos post cosecha.

Dentro del sector agrícola, se cofinanciará planes de negocios para mejorar la producción y productividad del producto en sus diferentes variedades, priorizando la transferencia de

Página 7 de 30



tecnologías de mecanización para el arado, sembrado, cultivo y manejo sanitario, así como la mejora y ampliación de Unidades Productivas, mediante la incorporación de tecnologías en la infraestructura productiva, activos biológicos (plantones), semillas (hortalizas) con prioridad en el riego y nutrición, así como inversiones intangibles necesarios (asistencia técnica o servicios especializados).



Por su parte, en el sector pecuario se cofinanciará planes de negocios para mejorar la producción y productividad del producto en sus diferentes especies, priorizando la transferencia de tecnologías para la reproducción, mejoramiento genético, alimentación y manejo sanitario de los animales, así como la mejora y ampliación de Unidades Productivas, mediante la incorporación de tecnologías en la infraestructura productiva, activos biológicos (semillas de forrajes perennes), así como inversiones intangibles necesarios.



Dentro del sector agroindustrial, se cofinanciará los planes de negocio que consideren la **transformación primaria y/o valor agregado** de impacto del producto mediante la incorporación y adopción de tecnologías en la infraestructura productiva, proceso productivo, industrialización y comercialización (certificaciones), así como las inversiones intangibles necesarios para la generación del producto final y aprovechamiento de residuos derivados del proceso productivo.

Del mismo modo, dentro del sector pesca, se cofinanciará los planes de negocio que consideren la producción, **transformación primaria y/o valor agregado** de impacto de la trucha, mediante la incorporación y adopción de tecnologías en la infraestructura productiva, proceso productivo, industrialización, comercialización; así como las inversiones intangibles necesarios y aprovechamiento de residuos derivados del proceso productivo.

En cambio, dentro del sector turismo (artesanía), se cofinanciará los planes de negocio que consideren el valor agregado, innovación, creatividad, tendencias de moda, originalidad, consistencia productiva, presentación y empaque del producto final.

1.6 Monto total del concurso

En concordancia con el Artículo 7 del reglamento vigente de la Ley 29337, el monto total destinado para el cofinanciamiento de Planes de Negocio para el presente proceso concursable es de S/ 20'000,000.00 (Veinte millones y 00/100 Soles), distribuido de la siguiente manera:

CUADRO N° 2 PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE HUANCVELICA 2023 – 2024 DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA.

RUBROS	MONTO ASIGNADO (S/)	PORCENTAJE ASIGNADO (%)
Cofinanciamiento de propuestas productivas		
Propuestas productivas de Categoría A.		
Propuestas productivas de Categoría B.	18'000,000.00	90 %
Propuestas productivas de Categoría C.		
Total monto del concurso PROCOMPITE	18'000,000.00	90 %
Gastos operativos para implementación, ejecución, evaluación de Planes de Negocios, gastos administrativos, seguimiento y supervisión.	2'000,000.00	10 %
Total importe aprobado para PROCOMPITE 2023 - 2024	20, 000,000.00	100 %

Fuente: Equipo técnico.

1.7 Categorías cofinanciadas

El Gobierno Regional del Huancavelica; cofinanciará las 03 (tres) categorías de concurso (A, B y C), donde los Agentes Económicos Organizados deben estar organizados tomando en cuenta las indicaciones del siguiente cuadro:

CUADRO N° 3 CATEGORÍAS DE COFINANCIAMIENTO.

CATEGORÍAS	N° DE SOCIOS	VENTAS/AÑO	ANTIGÜEDAD DEL AEO
A	Mínimo 10	-	-
B	Mínimo 02	-	Mínimo 01 Año
C	Mínimo 20	5 – 1000 UIT	Mínimo 01 Año

Fuente: Equipo técnico.

El cofinanciamiento está dirigido a los Agentes Económicos Organizados, como:

- Asociaciones.
- Empresas Comunales,
- Micro y Pequeñas empresas (MYPE): Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada (S.R.L.), Sociedad Anónima Cerrada (S.A.C.), Sociedad Anónima (S.A.).
- Cooperativas.

Estos Agentes Económicos, deben realizar la producción, **transformación tecnológica e industrialización** de sus productos, dando mayor prioridad al segundo eslabón de la cadena productiva, garantizando la comercialización de los productos con compromisos de compra y venta y/o cartas de intención de compra, que les permitirá ser competitivos y sostenibles en los mercados locales, nacionales e internacionales.

NOTA: Las MYPE, que se dediquen al sector agropecuario y agroindustrial, además; deberán garantizar el número de empleos que generan, las mismas que serán certificadas con boletas de pago, contratos, etc., de los cuales se valorará y priorizará a quienes brinden mayor número de empleos y tengan mayores años de experiencia en el rubro.

1.7.1 Categoría A

CUADRO N° 4 COFINANCIAMIENTO EN LA CATEGORÍA "A".

A	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA COFINANCIA:		AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADO (AEO) APORTA:			COSTO TOTAL MÍNIMO DEL PLAN DE NEGOCIO: (a + b)
	80 % (a)		20 % (b) (Mínimo)			
			VALORIZADO 15 % (Mínimo)	EFFECTIVO 5 % (Mínimo)	TOTAL (Mínimo)	
Mínimo	S/ 80,000.00	S/ 15,000.00	S/ 5,000.00	S/ 20,000.00	S/ 100,000.00	
Máximo	S/ 160,000.00	S/ 30,000.00	S/ 10,000.00	S/ 40,000.00	S/ 200,000.00	

Fuente: Equipo técnico

1.7.2 Categoría B

CUADRO N° 5 COFINANCIAMIENTO EN LA CATEGORÍA "B".

B	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA COFINANCIA:		AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADO (AEO) APORTA:			COSTO TOTAL MÍNIMO DEL PLAN DE NEGOCIO: (a + b)
	70 % (a)		30% (b) (Mínimo)			
			VALORIZADO 20 % (Mínimo)	EFFECTIVO 10 % (Mínimo)	TOTAL (Mínimo)	
Mínimo	S/ 80,000.00	S/ 22,857.14	S/ 11,428.57	S/ 34,285.71	S/ 114,285.71	
Máximo	S/ 350,000.00	S/ 100,000.00	S/ 50,000.00	S/ 150,000.00	S/ 500,000.00	

Fuente: Equipo técnico

1.7.3 Categoría C

CUADRO N° 6 COFINANCIAMIENTO EN LA CATEGORÍA "C".

C	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA COFINANCIA:		AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADO (AEO) APORTA:			COSTO TOTAL MÍNIMO DEL PLAN DE NEGOCIO: (a + b)
	50 % (a)		50 % (b) (Mínimo)			
			VALORIZADO 30 % (Mínimo)	EFFECTIVO 20 % (Mínimo)	TOTAL (Mínimo)	
Mínimo	S/ 100,000.00	S/ 60,000.00	S/ 40,000.00	S/ 100,000.00	S/ 200,000.00	
Máximo	S/ 1'000,000.00	S/ 600,000.00	S/ 400,000.00	S/ 1,000,000.00	S/ 2'000,000.00	

Fuente: Equipo técnico

1.8 Periodo o plazo de ejecución del Plan de Negocio.

Comprende todas las acciones destinadas a materializar el negocio formulado y evaluado, hasta la entrega de los activos y servicios descritos en el Plan de Negocio. En referencia al artículo 25 del reglamento de la Ley Nro. 29337, la Fase de Ejecución de PROCOMPITE Huancavelica 2023 – 2024, tendrá una duración no mayor de doce (12) meses; que iniciará a partir de la firma de la suscripción de Acuerdos de Cofinanciamiento y culminará con el Cierre de PROCOMPITE, por ende, la ejecución física y financiera de la inversión de los Planes de Negocio deberá estar dentro de este plazo establecido por la norma.

El horizonte de operación y evaluación de los planes de negocio deberá estar diseñado en función a los flujos de caja que generen rentabilidad de las inversiones en cada año propuesto, por lo que se recomienda como mínimo un plazo de cinco (05) años de operación.

1.9 Periodo o plazo de operación del Plan de Negocio.

Es el periodo que comprende las acciones que permiten dar solución al problema identificado en el Plan de Negocio. Inicia cuando la unidad productiva instalada genera los bienes y/o servicios para el cumplimiento del objetivo del negocio. El Gobierno Regional de Huancavelica supervisará la operación del Plan de Negocio por un plazo de doce (12) meses posteriores a la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos por el Gobierno Regional de Huancavelica.

CAPITULO 2: DEL PROCESO CONCURSABLE

2.1 Comité evaluador.

La revisión, evaluación y selección de los Planes de Negocio estará a cargo del Comité Evaluador, designado mediante acta del 27 de diciembre del 2023; la misma que estará conformado por:



CUADRO N° 7 INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR.

INTEGRANTES	NOMBRE Y APELLIDOS
Presidente	Alain Munarriz Escobar
Secretario Técnico	Marleny Paulina Paucar Calderón
Primer miembro	Carlos Alejandro Menéndez Herrera
Segundo miembro	Miguel Soto Meneses

El comité evaluador contará con el apoyo de un equipo técnico especializado en proyectos de inversión y/o planes de negocio integrado por dos (02) profesionales expertos en la materia, contratados por el Gobierno Regional de Huancavelica, cuya función única y exclusiva será, la evaluación técnica de los planes de negocio.

2.2 Cronograma del proceso concursable

2.2.1 Cronograma del proceso de concurso

CUADRO N° 8 CRONOGRAMA DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023 - 2024.

ETAPA/FASES	FECHA		LUGAR Y HORARIO
	INICIO	FIN	
ETAPA 1: CONVOCATORIA			
Convocatoria	28/12/2023		Aplicativo SIPROCOMPITE de PRODUCE https://www.produce.gob.pe https://procompite.regionhuancavelica.gob.pe/ https://www.regionhuancavelica.gob.pe/procompite Fanpage del Gobierno Regional de Huancavelica. Fanpage de PROCOMPITE Huancavelica – 2023.
Inscripción de participantes.	29/12/2023	4/02/2024	Aplicativo SIPROCOMPITE (hasta las 11:59 pm).
Consultas sobre las Bases.	30/12/2023	4/01/2024	Físico: Mediante mesa de partes del Gobierno Regional de Huancavelica, sito en Jr. Torre Tagle N° 336 (8:00 am – 1:00 pm / 2:30 pm - 5:30 pm). Digital: Mediante el correo institucional (hasta las 11:59 pm): procompite@regionhuancavelica.gob.pe
Respuestas Consultas.	5/01/2024	7/01/2024	Digital: Se responderá al correo electrónico consignado por el AEO en el Anexo N° 01, mediante el correo institucional de Procompite Huancavelica 2023 - 2024: procompite@regionhuancavelica.gob.pe
Documento Aclaradas. Bases	8/01/2024	8/01/2024	- Aplicativo SIPROCOMPITE Página web institucional del Gob. Reg. Huancavelica: https://procompite.regionhuancavelica.gob.pe/ https://www.regionhuancavelica.gob.pe/procompite
ETAPA 2: PRESENTACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO Y EVALUACIÓN			
Admisibilidad	5/02/2024	7/02/2024	Física: Oficina funcional de PROCOMPITE, sito en sito en Jr. Torre Tagle N° 336, 3er piso (8:00 am – 1:00 pm / 2:30 pm - 5:30 pm). Digital: Aplicativo SIPROCOMPITE



ETAPA/FASES	FECHA		LUGAR Y HORARIO
	INICIO	FIN	
Publicación de resultados de admisibilidad	8/02/2024	8/02/2024	- Aplicativo SIPROCOMPITE - Correo: procompite@regionhuancavelica.gob.pe Página web del Gobierno Regional de Huancavelica: https://procompite.regionhuancavelica.gob.pe/ https://www.regionhuancavelica.gob.pe/procompite - Fanpage de PROCOMPITE Huancavelica 2023 - 2024.
Registro y envío virtual del Plan de Negocio	9/02/2024	11/03/2024	- Aplicativo SIPROCOMPITE (hasta las 11:59 pm)
Presentación física del Plan de Negocio	9/02/2024	12/03/2024	- Mesa de partes del Gobierno Regional de Huancavelica, sito en Jr. Torre Tagle N° 336 (mañana: 8:00 am – 1:00 pm / tarde: 2:30 pm - 5:30 pm).
Elegibilidad Cualitativa e in situ.	13/03/2024	28/03/2024	- Domicilio fiscal, centros de producción, parcelas y/o establecimientos del Agente Económico Organizado en el cual se realiza la actividad económica (8:00 am - 5:30 pm).
Publicación de resultados de la elegibilidad cualitativa e in situ.	29/03/2024	30/03/2024	- Aplicativo SIPROCOMPITE - Página web del Gobierno Regional de Huancavelica: https://procompite.regionhuancavelica.gob.pe/ https://www.regionhuancavelica.gob.pe/procompite - Fanpage de PROCOMPITE Huancavelica 2023 - 2024.
Elegibilidad Técnica: Evaluación del Plan de Negocio.	31/03/2024	10/04/2024	- Oficina funcional de PROCOMPITE, sito en Jr. Torre Tagle N° 336, 3er piso (8:00 am – 1:00 pm / 2:30 pm - 5:30 pm).
Publicación de resultados de la elegibilidad técnica.	11/04/2024	12/04/2024	- Aplicativo SIPROCOMPITE Página web del Gobierno Regional de Huancavelica: https://procompite.regionhuancavelica.gob.pe/ https://www.regionhuancavelica.gob.pe/procompite - Fanpage de PROCOMPITE Huancavelica 2023 - 2024.
Exposición pública de los Planes de Negocio.	13/04/2024	19/04/2024	Auditorio del Gobierno Regional Huancavelica, sito en Jr. Torre Tagle N° 336, 1er piso (8:00 am – 1:00 pm / 2:30 pm - 5:30 pm).
ETAPA 3: SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN			
Priorización y selección según orden de prelación.	20/04/2024	22/04/2024	- Física: Oficina funcional de PROCOMPITE, sito en Jr. Torre Tagle N° 336, 3er piso (8:00 am – 1:00 pm / 2:30 pm - 5:30 pm). - Digital: Aplicativo SIPROCOMPITE
Publicación de la Resolución que aprueba los planes de negocio ganadores.	23/04/2024	23/04/2024	- Aplicativo SIPROCOMPITE - Correo: procompite@regionhuancavelica.gob.pe Página web del Gobierno Regional de Huancavelica: https://procompite.regionhuancavelica.gob.pe/ https://www.regionhuancavelica.gob.pe/procompite
ARREGLOS INSTITUCIONALES			
Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores.	24/04/2024	29/04/2024	- Física: Oficina funcional de PROCOMPITE, sito en Jr. Torre Tagle N° 336, 3er piso (8:00 am – 1:00 pm / 2:30 pm - 5:30 pm).
Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores.	30/04/2024	30/04/2024	Física: Oficina funcional de PROCOMPITE, sito en Jr. Torre Tagle N° 336, 3er piso (8:00 am – 1:00 pm / 2:30 pm - 5:30 pm).

IMPORTANTE:

- El registro de participantes debe ser solicitada a través de la página del produce virtual: <https://www.produce.gob.pe/index.php/sne/persona-juridica> para luego enviar un correo a la cuenta procompite@regionhuancavelica.gob.pe, solicitando su participación en el proceso concursable PROCOMPITE 2023 - 2024 del Gobierno Regional de Huancavelica.
- En el sistema SIPROCOMPITE, se tiene que registrar la participación con la documentación correspondiente de manera correcta, puesto que una vez realizada y enviada la acción no podrá realizar cambios y/o modificaciones.

2.3 Desarrollo del proceso concursable

2.3.1 Convocatoria y registro de participantes

El Gobierno Regional de Huancavelica publicará la convocatoria oficial del presente proceso concursable **PROCOMPITE Huancavelica 2023 - 2024** en el portal institucional, y realizará eventos de difusión que considere pertinente en el ámbito de su circunscripción, con énfasis en las zonas en donde se encuentren las cadenas productivas priorizadas en las bases y donde las fuentes de comunicación son frágiles. Así mismo, se estará realizando la difusión del proceso concursable en los medios de comunicación regional de mayor alcance público, indicando las fechas de convocatoria pública, el periodo del concurso, el monto de presupuesto asignado para el proceso concursable y los plazos para la presentación de los requisitos necesarios por parte de los Agentes Económicos Organizados.

a) Registro de participantes

Para participar en el Concurso PROCOMPITE 2023 - 2024 implementada por el Gobierno Regional de Huancavelica, los Agentes Económicos Organizados deberán:

- 1) Registrarse y generar sus credenciales (cuenta virtual) a través de la página web de Produce Virtual: <https://www.produce.gob.pe/index.php/sne/persona-juridica>, (el manual de registro de participantes se encuentra en la página web de Procompite: <https://procompite.produce.gob.pe/index.php/instrumentos-metodologicos> y en la página web de PROCOMPITE de la región de Huancavelica). Para este proceso, se deberá contar con RUC activo y habido, datos personales, número de celular y correo electrónico del representante legal.
- 2) Una vez creada la cuenta en el PRODUCE VIRTUAL, se debe solicitar al Gobierno Regional de Huancavelica el acceso al concurso PROCOMPITE Huancavelica 2023 - 2024 enviando un correo de solicitud a; procompite@regionhuancavelica.gob.pe con el siguiente argumento:

ILUSTRACIÓN 1 MODELO DE CORREO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN AL SIPROCOMPITE.

SOLICITO ADMISIÓN AL SIPROCOMPITE	
Para  procompite@regionhuancavelica.gob.pe x	Cc: CCO
SOLICITO ADMISIÓN AL SIPROCOMPITE	
Estimado Gobierno Regional de Huancavelica. Mediante el presente correo, se informa que el Agente Económico Organizado (AEO) "Asociación de productores Agropecuarios Salmón Andino" cumplió con realizar el registro en PRODUCE VIRTUAL y solicitamos acceso al concurso regional PROCOMPITE Huancavelica 2023 en el aplicativo SIPROCOMPITE para: Nombre del Representante: Raúl Riveros Juscamayta RUC: 20567080702 DNI: 23201843 Esperamos su pronta confirmación. Gracias.	

Fuente: Elaboración propia

- 3) El Gobierno Regional de Huancavelica enviará las bases del proceso concursable y el manual de usuario de SIPROCOMPITE a los Agentes Económicos Organizados que soliciten el acceso al concurso.
- 4) Una vez recibida la confirmación del acceso al concurso regional en el **SIPROCOMPITE**, por parte del Gobierno Regional de Huancavelica, el representante legal del Agente Económico Organizado, podrá realizar el **REGISTRO DE PARTICIPACIÓN** completo de información, adjuntando documentos requeridos en el **Cuadro N° 9**.
- 5) Al finalizar el registro, puede descargar el **Formato de registro de participación**, la misma que será adjuntada al expediente físico del plan de negocio.

Posteriormente y dentro del periodo de admisibilidad, el Gobierno Regional de Huancavelica notificará al Agente Económico Organizado si fue **Admitido/No admitido**.

CUADRO N° 9 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ETAPA DE ADMISIBILIDAD DEL AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADO (VÁLIDO PARA LAS CATEGORÍAS A, B y C).

N°	REQUISITOS	OBSERVACIÓN
1	Vigencia de poder con antigüedad no mayor a 30 días	Adjuntar en SIPROCOMPITE.
2	Solicitud de cofinanciamiento (registro de participación).	Adjuntar en SIPROCOMPITE.
3	Declaración jurada de trabajo en conjunto y aporte del Agente Económico Organizado (Anexo N° 02).	Adjuntar en SIPROCOMPITE.
4	Declaración jurada de antecedentes del representante legal del Agente Económico Organizado (Anexo N° 03).	Adjuntar en SIPROCOMPITE.
5	La condición de los socios del Agente Económico Organizado que se encuentre con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional, es menor del 20 %.	Verificado por el comité
6	Copia de DNI legible de ambas caras de los miembros del Agente Económico Organizado (en un solo archivo en formato .pdf).	Adjuntar en SIPROCOMPITE.
7	Condición de activo y habido del RUC del Agente Económico Organizado (Ficha RUC).	Adjuntar en SIPROCOMPITE.
8	Informe de opinión FAVORABLE, si en caso el Agente Económico Organizado ya fue beneficiario de un PROCOMPITE anterior al presente (Otorgado por la Unidad Funcional del PROCOMPITE 2023 - 2024).	Adjuntar en SIPROCOMPITE.
9	Copia de resolución o carnet emitida por CONADIS (en caso de contar con miembro con discapacidad).	Adjuntar en SIPROCOMPITE.
10	Verificación, que los miembros del Agente Económico Organizado no participen en otro Plan de Negocio presentado a PROCOMPITE.	Adjuntar en SIPROCOMPITE.
11	Verificación de que ningún directivo del Agente Económico Organizado se encuentre con calificación "A Pérdida" en el sistema financiero nacional.	Verificado por el comité.
12	La cadena productiva está alineada con el informe del estudio priorización de cadenas productivas PROCOMPITE 2023 - 2024.	Verificado por el comité.
13	Fecha de inscripción en Registros Públicos (SUNARP) para acreditar al menos, un año (01) de existencia.	Verificado por el comité (Obligatorio para Categoría B)
14	Declaración Jurada Anual de Renta de no menor de 05 UIT y no mayor de 1000 UIT en los últimos 03 años.	Adjuntar en SIPROCOMPITE (Obligatorio para Categoría C)

Elaboración: Equipo técnico. **NOTA:** De manera excepcional se aceptará vigencia de poder con antigüedad de hasta 90 días.

La carencia de alguno de requisitos solicitados será causal para que el Agente Económico Organizado NO SEA ADMITIDO sin opción a subsanar vencido el plazo establecido en el cronograma del proceso concursable, donde la verificación estará a cargo del comité evaluador.

MUY IMPORTANTE: El Agente Económico, que recibió cofinanciamiento y culminó el periodo de operación requerido, puede solicitar cofinanciamiento para un **segundo eslabón de la cadena productiva**, solo en caso, que cuente con un informe de resultados y **OPINIÓN FAVORABLE** emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica.

b) Consulta a las bases

Los productores interesados podrán realizar consulta a las bases, dentro del periodo especificado en el cronograma. Las consultas se deberán realizar por escrito y de forma específica, las mismas que serán presentadas por la ventanilla de mesa de partes del Gobierno Regional de Huancavelica, dentro del plazo y horario establecido en el cronograma. Para ello, se utilizará el **Anexo N° 01 (Presentación de consulta a las bases)**.

Del mismo modo, podrán realizar las consultas vía virtual haciendo uso del **Anexo N° 01** mediante el correo institucional: procompite@regionhuancavelica.gob.pe dentro de la fecha y horario establecido en el cronograma. Cabe señalar que **una consulta** es un pedido de aclaración referida al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases.

La decisión que tome el Comité Evaluador, con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través de los correos electrónicos consignados de los interesados (según su solicitud), dentro de la fecha señalada en el cronograma del presente proceso concursable. La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerará como parte integrante de ésta.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

d) Documento bases aclaradas.

La Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica, en apoyo al comité evaluador, consolidará la absolución de consultas que considere pertinente en las denominadas "Bases Aclaradas", las cuales serán las reglas definitivas del presente proceso de concurso, **no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna**. Las Bases Aclaradas, de ser el caso, contendrán los ajustes producidos como consecuencia de las consultas formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Evaluador, las mismas serán publicadas/actualizadas en el SIPROCOMPITE, en la web <https://procompite.regionhuancavelica.gob.pe/> y/o entregadas en la oficina funcional de PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, ubicada en el Jr. Torre Tagle N° 336 (Tercer piso) - Gobierno regional de Huancavelica.

2.3.2 Presentación del Plan de Negocio y evaluación

a) Presentación del Plan de Negocio

Los Agentes Económicos Organizados **ADMITIDOS**, procederán a la presentación de su Plan de Negocio. El registro y presentación del Plan de Negocio, se efectuará dentro de la fecha determinada en el cronograma (**CUADRO N° 08**) a través del SIPROCOMPITE, el mismo que debe contener todos los Anexos siguientes:

1. Plan de Negocio según el **Formato N° 10** (Contenidos mínimos específicos de un Plan de Negocio - PROCOMPITE). Este formato, debe estar adjunto en formato PDF, cada una de sus hojas debe estar foliada y visada por el formulador del Plan de Negocio y el Representante Legal del Agente Económico Organizado. El contenido del plan de negocio adjunto, debe ser congruente con la información registrada en el aplicativo SIPROCOMPITE.
 - i) Para el caso de los Planes de Negocio que consideren el cofinanciamiento de infraestructura productiva (mini reservorios, riego tecnificado, galpones, cobertizos, invernaderos, fitotoldos, secadores solares, viveros, módulos y/o plantas de transformación, plantas agroindustriales, plantas de beneficio, almacenes, centros de acopio, etc.), deberán presentar adjunto al Plan de Negocio, un expediente técnico o



expedientillo conteniendo la información necesaria de acuerdo a la complejidad de la infraestructura productiva (memoria descriptiva, estudios de localización, información topográfica, información y especificaciones técnicas de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, planos de ubicación, planos topográficos, planos de estructuras, arquitecturas, instalaciones eléctricas y sanitarias, planos de cortes, elevaciones, presupuestos de obras, planilla de metrados, relación de insumos, estudio de suelos y otros que considere necesarios). Dicho expediente debe estar firmado por el representante legal del Agente Económico Organizado y el o los proyectistas que realizaron el mismo. Del mismo modo, este expediente se entregará antes de la firma de acuerdo con el Gobierno Regional de Huancavelica, juntamente con el vóucher de depósito de la contrapartida monetaria.



- ii) El presupuesto del expediente técnico debe estructurarse para ser ejecutado por administración directa por el Gobierno Regional de Huancavelica, asimismo, no se debe considerar los gastos de liquidación.
- iii) El expediente técnico debe garantizarse con documentación que sustente condiciones mínimas para que se pueda otorgar la viabilidad de ejecución de la infraestructura, como; disponibilidad de terreno saneado o en condiciones formales, accesibilidad, permisos especiales del sector competente en caso se requieran, servidumbres de paso y exento de conflictos sociales, etc. En consecuencia, el comité y/o equipo técnico tiene la facultad para solicitar los documentos complementarios que sean necesarios, para lo cual los proyectistas están obligados a comunicar al comité evaluador y/o equipo técnico el tipo de infraestructura productiva planteada en el plan de negocio.

2. Especificaciones técnicas de bienes (equipos, instrumentos, maquinarias, materiales, herramientas, insumos, muebles o enseres, y/o activos biológicos) y/o términos de referencia para las inversiones en activos intangibles (servicios de capacitación, ECAs, servicios especializados, gestión e implementación de certificaciones, software, etc.) requeridas en el presupuesto técnico solicitado del Plan de Negocios.
3. Cotizaciones de bienes y servicios establecidos en el presupuesto técnico del Plan de Negocio con las siguientes características:
 - A nombre del Gobierno Regional de Huancavelica.
 - Con precios reales (Incluido IGV) y antigüedad no mayor a 30 días calendarios desde la presentación del Plan de Negocio.
 - Presentar como mínimo tres (03) cotizaciones de empresas y/o proveedores (Teniendo en cuenta que la adquisición de bienes y/o servicios considerados parte del cofinanciamiento será gestionada por el Gobierno Regional de Huancavelica).
4. Análisis técnico financiero del Plan de Negocio, el mismo será adjunto en formato Excel (formato establecido por PRODUCE para su análisis financiero Ficha N° 10.1 – Formato del Plan de Negocio – V 1.0) con las fórmulas activas y sin contraseñas, conteniendo todos los puntos contemplados según la metodología correspondiente. Asimismo, se debe considerar lo siguiente:
 - a) La programación de la ejecución física y financiera del plan de negocio no debe ser menor a 03 meses ni mayor a los 12 meses.
 - b) El cofinanciamiento de vehículos queda limitado (camiones, camionetas, motos, trimotos, motocargas, etc.).
 - c) El cofinanciamiento de cualquier insumo está sujeto a opinión y autorización por parte del comité o equipo técnico evaluador.
5. Estatutos y/o Reglamento del Agente Económico Organizado.
6. Sustento de valorizaciones y otros.
 - a) Para presupuestar el componente de Gastos Generales, se considerará el 5.0 % de la Inversión Fija Tangible, mientras que para el caso del componente Gastos de Supervisión será el 3.0 % de la Inversión Fija Tangible.

Handwritten signature in blue ink.

- b) Para sustentar las valorizaciones de bienes, son válidos: comprobantes de pago, títulos, constancias de posesión emitidas por la Municipalidad o agencia agraria de la jurisdicción, contratos de compraventa.
 - c) Para el caso de valorización de infraestructura, son válidas las emitidas y suscritas por un ingeniero civil o arquitecto colegiado y habilitado.
 - d) Para el caso de valorizaciones de activos biológicos, son validadas las emitidas y suscritas por profesionales a fines, colegiados y habilitados.
 - e) Para el caso de las valorizaciones de capital de trabajo (insumos: semillas, fertilizantes, alimentos para animales, suplementos nutricionales, medicamentos veterinarios, costos asociados a la producción, etc.), se aceptan declaraciones juradas, las mismas que facultativamente pueden ser acompañadas por comprobantes de pago, contratos, etc.
 - f) Para el caso de valorización de la mano de obra, son garantizadas por una constancia por el presidente de la comunidad o declaración jurada por juez de paz
7. Cartas y/o contratos que garanticen el mercado de la propuesta del Plan de Negocios (cartas de intención de compra, contratos, convenios u otros documentos que acrediten las alianzas estratégicas comerciales).
 8. Carta de compromiso de la entrega del expediente técnico o expedientillo (en caso de que los Planes de Negocio consideren el cofinanciamiento de infraestructura productiva).

Toda la información y documentación registrada en el SIPROCOMPITE se debe presentar en físico y original, foliado y visados por el representante legal y el o los profesionales formuladores, entregados según estipula el cronograma (**CUADRO N° 8**), donde la verificación estará a cargo del comité evaluador.

La presentación de la documentación en físico no exime al Agente Económico Organizado de la obligatoriedad de realizar el registro del plan de negocios y anexos correspondientes en el aplicativo SIPROCOMPITE, en caso este último no se haya realizado, el comité descalificará automáticamente al Agente Económico Organizado.

ILUSTRACIÓN 2 RÓTULO DE LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE FÍSICO DEL PLAN DE NEGOCIO.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA	
Nombre del Agente Económico Organizado:	
Nombre del Plan de Negocio:	
Cadena Productiva:	
Localización del AEO (Distrito, Provincia):	
Categoría de cofinanciamiento:	
Fecha de presentación:	

A esta documentación, todas las categorías (A, B y C), adjuntarán de manera obligatoria el Anexo N° 04 y opcionalmente (según amerite el Plan de Negocio) los documentos del N° 02, 03 y 04 del siguiente cuadro:

CUADRO N° 10 DOCUMENTOS A ADJUNTAR AL EXPEDIENTE DEL PLAN DE NEGOCIOS (APLICA PARA LAS CATEGORÍAS A, B y C)

N°	REQUISITOS	OBSERVACIÓN
01	Declaración jurada de no uso de mano de obra infantil en el proceso productivo (Anexo N° 04).	Adjuntar en los contenidos del Plan de Negocio
02	En caso de construcción de infraestructura, los terrenos deberán ser obligatoriamente propiedad de los y/o Agente Económico Organizado, quienes deben acreditar con título de propiedad y/o compra venta con minuta y/o certificado de posesión a nombre el Agente Económico Organizado con objeto de uso para el plan de negocio con un periodo mínimo de 05 años en caso que los terrenos sean comunales, legalizado notarialmente y/o con juez de paz.	Adjuntar en los contenidos del Plan de Negocio
03	En caso de implementación con equipos y maquinarias, los espacios de implementación deben contar con título de propiedad y/o certificado de posesión a nombre del Agente Económico Organizado en caso de comunidades. Caso de ambientes alquilados, deberá contar con contrato de alquiler vigente no menor de 1 año a la fecha de inscripción del concurso, legalizado notarialmente y/o con juez de paz.	Adjuntar en los contenidos del Plan de Negocio
04	Declaración Jurada de la cantidad de empleados y/o trabajadores, garantizados con contratos y/o boletas de pago (Obligatorio para las categorías B y C).	Adjuntar en los contenidos del Plan de Negocio

Elaboración: Equipo técnico.

La entrega física tendrá lugar en mesa de partes del Gobierno Regional de Huancavelica sito en Jr. Torre Tagle N° 336, en horario de oficina (mañanas 08:00 am – 1:00 pm / tardes: 2:30 pm – 5:30 pm).

b) Evaluación

Las etapas de evaluación son **secuenciales y excluyentes** en su avance (en caso de incumplimiento de requisitos, automáticamente será descalificado), siendo necesario tener un puntaje total mínimo de 70 puntos para ser aprobado. Asimismo, los Agentes Económicos integrados por personas con discapacidad, se les asignará un puntaje adicional del cinco por ciento (5 %) sobre el total acumulado, el cual será consignado en el Acta de Evaluación y Selección de Planes de Negocio. Cabe resaltar que la decisión del Comité es inapelable, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones.

Etapas 1. Admisibilidad

La evaluación de este criterio será responsabilidad del comité evaluador, consiste en la verificación de la documentación y/o anexos de acuerdo a los requisitos establecidos dentro del numeral 2.3.1 (Cuadros N° 9) del presente Base. Como resultado de esta etapa se determinará si el Agente Económico Organizado es **ADMITIDO/ NO ADMITIDO**.

Etapas 2. Elegibilidad cualitativa e in situ.

La evaluación de estos criterios será responsabilidad del comité evaluador. Esta fase, tiene un carácter de excluyente que tendrá un valor total de 30 puntos, y para pasar a la siguiente fase, el Agente Económico Organizado deberá obtener como mínimo 20 puntos. Asimismo, para la elegibilidad *in situ*, la autoridad local u otro que haga sus veces y que no esté participando en el proceso concursable, participará como veedor.

CUADRO N° 11 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ELEGIBILIDAD CUALITATIVA E IN SITU PARA LAS CATEGORÍAS "A, B y C".

N°	CRITERIOS	NIVEL	RANGO	PUNTAJE
1	Participación de la mujer (Se valorará planes de negocios que consideren el empoderamiento de la mujer).	Ninguno	0	
		Bajo (≤ 25 %)	1	
		Medio (>25≤45)	2	
		Alto (> 45 %)	3	

Página 18 de 30

2	Participación de los jóvenes (18 - 25 años) en el Agente Económico Organizado.	Ninguno	0
		Bajo (< 45 %)	1
		Medio	2
3	Años de experiencia del Agente Económico Organizado en la actividad (contados a partir de la inscripción en el RR. PP).	Alto (> 45 %)	3
		≤ 02 años	1
		> 02 años	2
4	Años de experiencia promedio de los miembros en la actividad económica (informe de rendición actas, registros de producción, balance anual, planillas de pago y otros medios verificables).	≤ 02	1
		> 02 años ≤ 5	2
		> 06 años	3
5	Verificación de existencia/asistencia e interés de socios integrantes del Agente Económico Organizado (Se valorará los Planes de Negocios que demuestren que los socios conocen del objetivo del plan de negocio).	≤ 50 %	1
		> 51 % ≤ 75 %	2
		> 75 % ≤ 90 %	3
		> 90 %	4
6	Ubicación e intervención del Agente Económico Organizado.	Zona urbana	1
		Zona periurbana	2
		Zona rural	3
7	Existencia de los bienes y servicios ofrecidos como aportes del Agente Económico Organizado para la ejecución del Plan de Negocio, a nombre de la asociación	≤ 25 %	0
		> 25 % ≤ 50 %	1
		> 50 % ≤ 75 %	2
		> 75 %	3
8	La disponibilidad de recursos básicos (energía, agua y saneamiento) acorde a lo requerido para la ejecución y operación del Plan de Negocio (Se valorará los planes de negocios que garanticen recursos para la inserción en proceso de transformación e industrialización del producto).	No disponen de recursos básicos	1
		Dispone de recursos básicos limitados	2
		Dispone de recurso básicos óptimos	4
9	Análisis de accesibilidad	Sin acceso	0
		Regular acceso	1
		Buen acceso	2
		No es coherente	1
10	Diagnóstico de la problemática descrita en el Plan de Negocio y la viabilidad de las alternativas de solución propuestas son coherentes con lo observado.	Parcialmente coherente	2
		Totalmente coherente	3
		TOTAL	

Elaboración: Equipo técnico.

Etapas 3: Elegibilidad técnica

Evaluación del Plan de Negocio

La evaluación de estos criterios será responsabilidad del comité evaluador dispuesto por el Gobierno Regional de Huancavelica. Esta etapa, tiene un carácter de excluyente, que tendrá un valor total de 50 puntos, y para pasar a la siguiente etapa deberá obtener como mínimo 35 puntos. En esta etapa se evaluará al Plan de Negocio, en especial la información de los siguientes ítems:

CUADRO N° 12 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD TÉCNICA DEL PLAN DE NEGOCIO PARA LAS CATEGORÍAS A, B y C.

N°	CONTENIDO MÍNIMO	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Análisis del negocio actual	1.1. Descripción precisa del producto y diagnóstico de la situación actual del Agente Económico Organizado y la actividad que realiza (Se valorará a los planes de negocio que muestren prototipo, modelo, muestra o representación preliminar del producto).	
		2.1. Identificación precisa y cuantificada de factores limitativos de la cadena productiva (máximo 2 puntos).	
2.	Objetivos y estrategias	2.1. Objetivos cuantificables, medibles, realizables y coherentes con la intervención relacionados a los factores limitativos identificados.	
		2.2. Relación y consistencia entre objetivos, estrategias y acciones propuestas (se valorará los planes de negocio con estrategias derivadas adecuadamente formuladas y las condiciones que implementen para las mismas).	
		2.3. Muestra la mejora tecnológica y/o innovación, que genera un aumento significativo de valor para el Agente Económico Organizado (se dará	

Página 19 de 30



Handwritten signature.

Handwritten signature.

Nº	CONTENIDO MÍNIMO	CRITERIOS	PUNTAJE
3	Análisis del mercado objetivo	<p>prioridad a los planes de negocio que muestren innovación, transformación e industrialización de los productos de las cadenas priorizadas, generando valor agregado).</p> <p>2.4. Descripción clara y coherente del plan de negocio (Se tendrá en cuenta el mérito innovador con propuesta de valor única y diferenciada del plan de negocio).</p> <p>3.1. Análisis de la demanda, oferta, brecha, uso de parámetros y modelos matemáticos para su elaboración.</p> <p>3.2. Plan y estrategia de marketing que acorde a las condiciones del Agente Económico Organizado y sustenta con evidencias la participación del Agente Económico Organizado en mercados (ver el punto de alianzas estratégicas y verificar la existencia de alianzas comerciales).</p>	
4	Plan de operaciones y de producción	<p>4.1. Descripción clara del proceso productivo y coherente con las condiciones del Agente Económico Organizado (Se priorizará a planes de negocios que tengan pertinencia con el plazo de ejecución y con el monto de cofinanciamiento solicitado).</p> <p>4.2. Plan de producción concordante con las condiciones del Agente Económico Organizado y los objetivos propuestos (Se valorará a planes con consistencia en el plan de producción, plan de ventas y estados de resultados).</p>	
5	Requerimiento de la inversión	<p>5.1. Requerimiento de infraestructura, maquinaria, equipo, utensilios, muebles, enseres o semovientes, según la capacidad de producción establecida (Se tendrá en cuenta la magnitud del aporte monetario y/o no monetario del Agente Económico Organizado. Del mismo modo, se tomará en cuenta la adecuada coherencia, sustento y sinceridad del presupuesto requerido, respecto a los promedios de mercado).</p> <p>5.2. Presenta especificaciones técnicas y términos de referencia acorde con el diseño, además de sustentar con evidencias (ver cotizaciones y TDR's anexos).</p>	
6	Análisis de rentabilidad económica	<p>6.1. Evaluación del estado de resultados (ganancias y pérdidas).</p> <p>6.2. Análisis del flujo de caja (Se valorará los planes de negocio con impacto socio económico potencial).</p>	
7	Análisis de sostenibilidad, impacto ambiental y punto de equilibrio	<p>7.1. Definición clara y coherente del análisis de sostenibilidad.</p> <p>7.2. Análisis de impacto ambiental coherente con la cadena productiva analizada (Se valorará a planes de negocio que consideren el uso y aprovechamiento de residuos de la cadena, energías y tecnologías renovables).</p> <p>7.3. Análisis del punto de equilibrio coherente con la capacidad de producción.</p>	
TOTAL			

Elaboración: Equipo técnico.

NIVEL	RANGO
Deficiente	0
Regular	1
Bueno	2
Satisfactorio	3

Exposición pública del Plan de Negocio.

La evaluación de la exposición del Plan de Negocio será responsabilidad del Comité Evaluador. Esta evaluación tiene carácter de excluyente, tendrá un valor total de 20 y como mínimo deberá obtener 15 puntos.

La exposición se realizará según el cronograma dispuesto en el CUADRO N° 08, donde cada Agente Económico Organizado deberá realizar una sustentación pública de su Plan de Negocio. Para ello, la organización designará a uno (01) o dos (02) de los miembros del Agente Económico Organizado quienes realizarán la exposición (en lo posible, deben exponer el plan de negocio presentando las muestras, prototipos o representación inicial del producto), los mismos que responderán a las preguntas que se les formulen. Además, de forma opcional y cuando sea necesario, el consultor deberá apoyar con la sustentación de la parte del análisis financiero.

CUADRO N° 13 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PLAN DE NEGOCIO.

N°	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Claridad	
2	Orden	
3	Coherencia	
4	Conocimiento del negocio	
5	Compromiso y creatividad	
TOTAL		

Elaboración: Equipo técnico.

Dentro del criterio claridad y orden, se tomará en cuenta si la presentación sigue una estructura lógica y sencilla. En el criterio coherencia, se calificará si la información está organizada de manera consecuyente y fluida. Dentro del criterio conocimiento del negocio, el expositor tiene que conocer la problemática, objetivo del negocio, el por qué y para qué de los requerimientos considerados dentro del Plan de Negocio. En cambio, en el criterio de compromiso y creatividad, se valorará la demostración mediante una muestra, prototipo, modelo, entre otros del producto final.

NIVEL	RANGO
Deficiente	0
Regular	1
Bueno	2
Satisfactorio	3
Excelente	4

2.3.3 Selección y publicación

a) Priorización y selección

Luego de haber culminado la etapa de evaluación, el comité evaluador sesionará y en base a los resultados obtenidos elaborarán y consolidarán la lista de Planes de Negocios ganadores, ordenados de forma descendente de acuerdo al puntaje total que obtuvieron.

En base al presupuesto total destinado al concurso, se asignará cofinanciamiento a los Planes de Negocio, en estricto orden de mérito, hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria y/o hasta cubrir el monto total correspondiente. De esta forma, se obtiene la lista de Planes de Negocio seleccionados, con monto de cofinanciamiento asignado. Las decisiones del Comité Evaluador; así como de la aprobación que realice el Gobierno Regional de Huancavelica, respecto a los Planes de Negocio, son inimpugnables, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones.

b) Publicación de Planes de Negocio ganadores

La lista de Planes de Negocio seleccionados, serán presentadas al titular del Gobierno Regional de Huancavelica para su aprobación mediante Acto Resolutivo. La lista de Planes de Negocio ganadores (aprobada mediante Resolución), será registrada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en el aplicativo SIPROCOMPITE y publicada por el Gobierno Regional de Huancavelica en la página web <https://procompite.regionhuancavelica.gob.pe/> y redes sociales oficiales (fanpages) del Gobierno Regional de Huancavelica, del mismo modo del PROCOMPITE Huancavelica 2023 - 2024.

c) Solicitud de Códigos Únicos

La Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica, registra la información y documentos que sustentan el proceso concursable y finaliza la



Handwritten signatures in blue ink.

Implementación del Concurso PROCOMPITE Huancavelica 2023 – 2024 en el SIPROCOMPITE.

Posteriormente, el Gobierno Regional o Local, solicita los Códigos Únicos para cada plan de negocio ganador que recibirá cofinanciamiento.

2.3.4 Arreglos institucionales

a) Elaboración de Acuerdos de cofinanciamiento

Para iniciar la fase de ejecución, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica, elaborará y gestionará la suscripción de los acuerdos de cofinanciamiento, el cual establece las obligaciones del Gobierno Regional y del Agente Económico Organizado durante la ejecución y operación de los Planes de Negocio relacionadas con las metas, propósito, uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades.

La propuesta de los acuerdos de cofinanciamiento será alcanzada de manera formal a los representantes de los Agente Económico Organizado según el cronograma de la presente convocatoria. El acuerdo de cofinanciamiento tomará en cuenta el presupuesto técnico y el cronograma de ejecución presentado en el Plan de Negocio.

b) Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento

La suscripción de los acuerdos de cofinanciamiento se llevará a cabo según las fechas establecidas en el cronograma del concurso. Este deberá ser suscrito por el Titular del Gobierno Regional de Huancavelica y por el representante legal del Agente Económico Organizado, debiendo presentar para dicho acto, la **vigencia poder** actualizada.

MUY IMPORTANTE: El Agente Económico Organizado ganador que no suscribe el acuerdo de cofinanciamiento con el GORE – Huancavelica dentro del plazo establecido en la presente, perderá automáticamente, y el puesto de ganador se otorgará al siguiente, según el orden de mérito.

2.4 Causales de descalificación del Agente Económico Organizado

Los Agentes Económicos Organizados o los miembros que los conforman, en caso no cumplan con sus obligaciones durante la ejecución y operación del Plan de Negocio, serán **inhabilitados** para participar en futuros procesos concursables. Esta **inhabilitación** tendrá una duración de cinco (05) años contados a partir de la comunicación formal de incumplimiento por parte del Gobierno Regional de Huancavelica a PRODUCE.

Del mismo modo, un mal uso, desempeño y mala capacidad de gestión de un Plan de Negocio ejecución, operación o dentro del horizonte de evaluación (venta de bienes, alquiler de bienes y apropiamiento indebida), ya sea de los bienes y/o servicios, será causal para anular y/o resolver los contratos y acuerdos de cofinanciamiento, liquidación, y transferencia de los bienes adquiridos. Siendo estos, recogidos y puestos en custodia por el Gobierno Regional de Huancavelica, para que posteriormente sean entregados al siguiente Agente Económico en estricto orden de mérito, con similar requerimiento considerado dentro de su Plan de Negocio. En caso que un Agente Económico Organizado incurre en estas faltas, será inhabilitado para participar en futuros procesos concursables, que tendrá una duración de diez (10) años

contados a partir de la comunicación formal de incumplimiento por parte del Gobierno Regional a PRODUCE.

No serán cofinanciadas:

- Los Planes de Negocio presentados por Agentes Económicos Organizados que tengan los mismo objetivos o modalidad de intervención de otras iniciativas ya autorizados.
- Planes de Negocio de Agentes Económicos Organizados que se dupliquen en el mismo ámbito de influencia o localización geográfica.
- Planes de Negocio de Agentes Económicos Organizados y/o integrantes declarados como ganadores de PROCOMPITE anterior al presente y que se encuentren en periodo de ejecución u operación del Plan de Negocio.
- Los planes de negocios presentados por consorcios.

Será descalificación de los Agentes Económicos Organizados por:

- Presentar documentación falsa o no veraz (vóucher de depósito de contrapartida monetaria, cotizaciones, declaraciones juradas, valorizaciones, documento nacional de identidad, certificado de discapacidad).
- No contar con ningún activo necesario para la ejecución del Plan de Negocio (se verifica en la visita *in situ* del Agente Económico Organizado).
- Negativa a firmar el acuerdo de cofinanciamiento y/o actas de entrega y recepción de bienes y servicio por parte de alguno de los socios del Agente Económico Organizado.

Los Agentes Económicos Organizados descalificados se les registrarán en el SIROCOMPITE, debiendo establecer el sustento correspondiente.

CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PLAN DE NEGOCIO.

3.1 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación

La ejecución y operación de los Planes de Negocio del PROCOMPITE deberán realizarse tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los Agentes Económicos Organizados están obligados a ejecutar y operar los Planes de Negocio cumpliendo estrictamente lo establecido y aprobado en los mismos, bajo el seguimiento y acompañamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica, hasta lograr su consolidación empresarial. Las recomendaciones que realice este órgano como consecuencia del cumplimiento de su responsabilidad, son de estricto cumplimiento por parte de los Agente Económico Organizado y socios, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.
- La Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento por el Agente Económico Organizado, de las obligaciones convenidas y la realización de los aportes en los plazos establecidos, planteando cuando sean necesarias, las respectivas medidas correctivas que son de estricto cumplimiento por parte de los Agentes Económicos, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En el caso del aporte en efectivo (contrapartida monetaria), la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, supervisará la adquisición de los respectivos bienes y/o servicios considerados dentro de la inversión del Plan de Negocio.
- Todos los bienes y servicios adquiridos con los recursos del PROCOMPITE - 2023, son de propiedad exclusiva del Agente Económico Organizado. Dicha propiedad es



intransferible bajo responsabilidad legal del Agente Económico Organizado por incumplimiento. En ningún caso, dichos bienes y servicios pueden ser entregados en propiedad a los socios del Agente Económico Organizado. Los bienes adquiridos y entregados a los Agente Económico Organizado, en caso de incumplimiento o desempeño inadecuado del Plan de Negocios, revertirán al Gobierno Regional de Huancavelica, precisamente por la causal de incumplimiento.



3.2 Restricciones de cofinanciamiento

Se cofinanciará Planes de Negocio como máximo hasta cubrir los recursos PROCOMPITE asignados para ello:

- La Entidad ejecutará únicamente los gastos reconocidos en el Plan de Negocio declarado ganador mediante Resolución, cualquier gasto adicional no contemplado o considerado en este documento, no será financiable por parte del Gobierno Regional de Huancavelica.
- No se financiará costos de Operación y Mantenimiento del Negocio, tampoco la adquisición de vehículos, terrenos y entrega de dinero en efectivo.



3.3 Supervisión de los Planes de Negocio.

La Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica, realizará la supervisión a la ejecución y operación de los Planes de Negocio para verificar el cumplimiento de Acuerdos de Cofinanciamiento y determinar el avance de las metas programadas, desarrollo de actividades y logro de objetivos e indicadores del Plan de Negocio. Los informes y resultados de las actividades de supervisión, seguimiento y monitoreo que realice la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica serán registrados en el SIPROCOMPITE.

[Handwritten signature]

CAPITULO 4: Consideraciones finales

- 1) Como política de gobierno, el Gobierno Regional de Huancavelica, insta a los Agentes Económicos Organizados considerar en el Plan de Negocio la transformación para dar valor agregado a sus productos, puesto que en el presente Proceso Concursable se priorizará a los planes de negocios, que consideren o estén inmersos, en la transformación o valor agregado, aparte del eslabón de la producción, con la finalidad de potenciar la industrialización rural.
- 2) En la definición del nombre del Plan de Negocio se deberá tomar obligatoriamente en cuenta 04 aspectos:
 - a) Naturaleza de intervención (Creación, ampliación, mejoramiento o fortalecimiento).
 - b) Objeto de intervención (sobre el bien/servicio a intervenir).
 - c) Nombre del Agente Económico Organizado (denominación registrada en SUNARP).
 - d) Localización geográfica (distrito, provincia y región).
- 3) Pueden presentarse 2 a más planes de negocios con propuesta y objetivos distintos en el mismo ámbito de influencia, sin embargo, cada asociación deberá contar con RUC independiente en condición activo y habido.
- 4) La contrapartida monetaria será verificada por el comité evaluador, para lo cual el Agente Económico Organizado ganador, deberá presentar el vóucher de depósito original (con fecha y hora actualizada) antes de la firma de convenio. El depósito se deberá realizar a nombre del Agente Económico Organizado y en la Entidad Financiera que estimen por conveniente.
- 5) La participación es exclusivamente de personas mayores de edad que habiten dentro de la jurisdicción de la Región de Huancavelica (Validado con la inspección del DNI).

[Handwritten signature]

- 6) El domicilio legal del Agente Económico Organizado, tiene que estar ubicado dentro de la jurisdicción de la Región de Huancavelica.
- 7) Los Agentes Económicos Organizados deben presentar físicamente un (01) CD y un (01) ejemplar original que contenga toda la documentación en el orden que adjuntó en el SIPROCOMPITE. La documentación física presentada por la organización debe ser congruente al 100% con el registro realizado en el SIPROCOMPITE. A esta documentación se deberá adjuntar los anexos y demás documentos pertinentes (señaladas en párrafos anteriores), las mismas que deben estar foliadas y firmadas por el representante legal de la organización y el o los profesionales que participaron en la formulación, debiendo estar dispuesto en un Pioner o archivador dentro de un sobre cerrado correctamente rotulado. Este será presentado dentro del plazo establecido en el cronograma por mesa de partes del Gobierno Regional de Huancavelica.
- 8) La falsificación de documentos y la falsa declaración en procedimientos administrativos, constituyen actos ilícitos penales, previstos y sancionados en los artículos 411 y 427 del Código Penal, por lo que el Gobierno Regional de Huancavelica pondrá en conocimiento a la Procuraduría Pública de la entidad para que en mérito de sus atribuciones adopte las medidas que estime pertinente, quedando descalificado y anulado la aprobación del cofinanciamiento del Plan de Negocio.
- 9) Los ganadores se deberán comprometerse a participar en eventos de capacitación, exposiciones y ferias promovidas por el Gobierno Regional de Huancavelica y/o entidades adscritas al mismo.





ANEXOS

Anexo N° 01. Presentación de consulta a las bases

Anexo N° 02. Declaración jurada de trabajo en y aporte del AEO.

Anexo N° 03. Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.

Anexo N° 04. Declaración jurada de no uso de mano de obra infantil.



Handwritten signatures in blue ink.



ANEXO N° 1. PRESENTACIÓN DE CONSULTA A LAS BASES

[Ciudad], [día] de [mes] de [año].

Sr. [Sra.]
[Indicar el nombre del funcionario]
Presidente de Comité Evaluador



Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a su vez hacerle llegar las siguientes consultas correspondientes a las bases del concurso [indicar la denominación del concurso].



Nombre del Agente Económico Organizado					
Presidente o Representante del Agente Económico Organizado					
Correo electrónico					
CONSULTA 1					
Capitulo		Numeral		Literal	
Copie el párrafo o parte de ella:					
Presente su consulta:					

[Agregar filas si desea realizar más de una consulta]

Atentamente.

[Handwritten signature]

[Nombre completo]
D.N.I.:
[Presidente | Representante Legal]

ANEXO N° 02. DECLARACIÓN DE TRABAJO CONJUNTO Y APOORTE DEL AEO

Sr. [Sra.]
[indicar el nombre del funcionario]
Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Mediante la presente el que suscribe [indicar el nombre del representante del AEO] en calidad de [Presidente | Representante Legal] de [indicar el nombre del AEO], con RUC [indicar el número de RUC del AEO], identificado con DNI Nro. _____ y con domicilio en [indicar dirección] ubicado en el departamento de Huancavelica provincia de _____, distrito de _____, declaro bajo juramento:

1. Conocer las condiciones, categorías y bases por las cuales nuestro Agente Económico Organizado participa en la convocatoria del concurso [indicar la denominación del concurso], de [GR/GL] de [indicar el nombre del GR/GL] en el marco de la Ley Nro. 29337.
2. Que, en cumplimiento de las bases, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que nos comprometemos a trabajar de manera conjunta en todas las actividades relacionadas a la ejecución y operación del plan de negocio de nuestro Agente Económico Organizado.
3. Que, nuestro Agente Económico Organizado no recibe financiamiento o cofinanciamiento de otra entidad pública local, regional o nacional y que nuestro Plan de Negocio será único.
4. Que, nos comprometemos a que, de existir incremento del costo de bienes, maquinaria y equipo al momento que Gobierno Regional de Huancavelica realice la adquisición de bienes y servicios establecidos en el presupuesto técnico con cargo al cofinanciamiento, la diferencia será asumida por el Agente Económico Organizado.
5. Que nos comprometemos a realizar el aporte en valorizaciones y efectivo según el presupuesto técnico del plan de negocio antes de la entrega de bienes y servicios que realice el Gobierno Regional de Huancavelica.
 - a. El aporte valorizado: estará debidamente sustentado y respaldado mediante documentos en el plan de negocio
 - b. El aporte en efectivo: se demostrará con la adquisición de bienes y servicios a nombre del Agente Económico Organizado según el presupuesto técnico y/o se depositará en una cuenta bancaria a nombre de la Agente Económico Organizado para ser comprobado por el Gobierno Implementador en el momento de la firma del acuerdo, el cual será de acuerdo al porcentaje según categoría establecido en el reglamento vigente.

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

[Nombre completo]
D.N.I.:
[Presidente | Representante Legal]

ANEXO N° 03. DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DEL AEO

Sr. [Sra.]
[Indicar el nombre del funcionario]
Presidente de Comité Evaluador

Presente. -



El firmante como representante de la Agente Económico Organizado [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso [Indicar la denominación del concurso], de [GR/GL] de [indicar el nombre del GR/GL] en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento, declaro lo siguiente:



1. No tener antecedentes penales, judiciales y policiales.
2. No tener cobranzas coactivas en los registros de SUNAT.
3. No estar inscrito en el REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos
4. No estar inscrito en el REDERECI- Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

[Ciudad], [día] de [mes] de [año].

[Nombre completo]
D.N.I.:
[Presidente | Representante Legal]

ANEXO N° 04. DECLARACIÓN JURADA DE NO USO DE MANO DE OBRA INFANTIL.

Sr.
[indicar el nombre del funcionario]
Presidente de Comité Evaluador



Presente. -

En mi condición de representante legal de la [indicar el nombre de la AEO]....., participante del concurso PROCOMPITE HUANCVELICA 2023 - 2024, en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento; declaro bajo juramento que, de resultar elegida la organización a la que represento para acceder al Proceso Concursable PROCOMPITE 2023 - 2024 convocado por el Gobierno Regional de Huancavelica, no permitiremos el trabajo peligroso de niños y adolescentes en la ejecución del Plan de Negocio a implementar en el macro de los siguientes dispositivo legales: Ley 27337 y D. S. N° 009 – 2022 – MIMP, en fe de lo cual firmo líneas abajo.



Huancavelica, [día] de [mes] de [año]..



[Nombre completo]
D.N.I.:
[Presidente / Representante Legal]